



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00437 00

En atención al poder aportado visto a folio 35 del expediente digital, el Despacho dispone requerir a la togada para que acredite el otorgamiento y remisión del poder allegado conforme los parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 o en su defecto los del artículo 74 del C.G.P., los documentos adjuntos al mismo serán estudiados por el Despacho una vez se cumpla lo anterior.

De otro lado, se requiere al gestor judicial del extremo actor para que allegue nuevamente el archivo que anuncia en el correo electrónico que remitió a este despacho el 11 de enero de 2022 y que dice contener "...memorial de notificación en PDF (38 folios)", toda vez que el adjunto genera error al momento de abrirlo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>005</u> de hoy <u>25 DE ENERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65b14de8db0cc8739ccc09383990b0bba6493ae58fe1b2b9fa8a8fad5c73ea3**

Documento generado en 19/01/2022 04:02:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>